

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
	<p>CONVENIO MODIFICATORIO</p>	<p>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 160-1/2021-LICITACIÓN-SEGGOB</p>

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 160-1/2021-LICITACIÓN-SEGGOB

Primer convenio modificatorio al contrato de adquisición de equipo de cómputo, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral denominada **MC Microcomputación del Bajío, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Eduardo Gustavo Morales Corona**, en su carácter de **Administrador Único**, a quien se le denominará “**El Proveedor**”; en lo sucesivo y para efectos del presente convenio cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. En fecha 13 de julio de 2017, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el Acuerdo Delegatorio a través del cual se delegan al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades establecidas en los artículos 46, 47, 53 y 58 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes; así como los artículos 1º y 6º fracción X del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes consistentes en la ejecución, validación, comprobación y solventación, referente a los recursos provenientes de la Federación en materia de Seguridad Pública y Prevención del Delito, derivado de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, siempre y cuando dichos instrumentos jurídicos y administrativos se deriven y se ajusten al presupuesto asignado para el rubro contratado y no implique la contratación de créditos o empréstitos, lo anterior sujeto a los procedimientos de compra y adquisiciones del sector gubernamental, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.

Así mismo, le son delegadas al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades contenidas en el artículo 32 fracciones I, IV, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XX, XXIII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, respecto de los recursos derivados de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, sin perjuicio de la facultad de ejercerlo directamente la Dirección General Administrativa de la misma Secretaría General de Gobierno.

3. La **Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, a través del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, representado por su titular la **Lic. Judith López Gámez**, en lo sucesivo “**El Ente Requerente**”, determinó la necesidad de adquirir equipos de cómputo, a fin de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.
4. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número 332/2021 emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por el “**El Ente Requerente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONVENIO MODIFICATORIO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 160-1/2021-LICITACIÓN -SEGGOB

del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó a **“La SAE”** la adquisición de equipos de cómputo para uso oficial en el equipamiento de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad del Estado, solicitado por la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad del Estado. FASP 2021.

5. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 05, 06 y 07 de julio del 2021 se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta número **DGAD-LEA-I030-2021**; llevándose a cabo el día 09 de julio del 2021 la junta de aclaraciones, el 13 de julio del 2021 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones, el 19 de julio del 2021 se elaboró el acta de diferimiento de fallo al determinarse que el tiempo dentro del cual se programó y acordó la fecha inicial para darlo a conocer resultó insuficiente, emitiéndose con posterioridad el 20 de julio del 2021 una segunda acta de diferimiento del fallo al determinarse nuevamente que el tiempo dentro del cual se programó y acordó la fecha inicial para darlo a conocer resultó insuficiente, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación el 21 de julio del 2021, mediante el cual se declararon desiertas las partidas 1, 3, 10, 15, 24, 33, 37, 38, 39, 44, 45, 46, 47 y 48, en razón de los incumplimientos técnicos, administrativos y económicos de los licitantes participantes.
6. En términos del artículo 59 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 28, 29 y 30 de julio del 2021 se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta número **DGAD-LEA-I037-2021 (segundo procedimiento)**; llevándose a cabo el día 03 de agosto del 2021 la junta de aclaraciones, el 09 de agosto del 2021 la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 13 de agosto del 2021.
7. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar la partida 1 del procedimiento a favor del proveedor **MC Microcomputación del Bajío, S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$434,292.68 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 68/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.
8. En ese tenor, en fecha 25 de agosto del 2021, se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de la **Secretaría de Administración**, y **“El Proveedor”** el contrato **160/2021-LICITACIÓN-SEGGOB**, en adelante **“El Contrato”** mediante el cual se adquirió equipo de cómputo.
9. Mediante oficio número **SESESP/454-1/2021** de fecha 30 de agosto del 2021, suscrito por la Lic. Judith López Gámez en su carácter de Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, solicitó a la **Dirección General de Adquisiciones** de **“La SAE”** la modificación de **“El Contrato”** a efecto de cambiar a propuesta de **“El Proveedor”** el modelo de las computadoras descritas en la partida 1, por un modelo con características superiores a las adquiridas y sin que se genere afectación presupuestal.
10. En virtud de lo anterior, la **Dirección General de Adquisiciones** de **“La SAE”**, en términos de lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado, una vez analizada la solicitud efectuada por el **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que mediante oficio de fecha 31 de agosto del 2021, solicitó a la **Dirección General Jurídica** de **“La SAE”** la elaboración del presente convenio modificadorio a **“El Contrato”**.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
	<p>CONVENIO MODIFICATORIO</p>	<p>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 160-1/2021-LICITACIÓN -SEGGOB</p>

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, así como en lo señalado en la cláusula décima octava de “**El Contrato**”, se procede a la celebración del presente convenio modificadorio en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “La SAE” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 27 fracciones II y XII y 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 2º, 5º, 6º, 8º y 11 fracciones XVII, XXII, XXVIII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracciones II y XVII de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio.
- 1.3. Que el C.P. Juan Francisco Larios Esparza comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 2 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, C.P. Martín Orozco Sandoval.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de la celebración del presente convenio los accionistas de **MC Microcomputación del Bajío, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión alguna en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Proveedor” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el clave número **PR00279**, inscrito en fecha 13 de octubre del 2006 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 08 de marzo del 2021.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 16,477, volumen 549, de fecha 18 de marzo de 2003, otorgada ante la fe pública del Lic. José Manuel Toriello Arce, Notario Público número 98 de los de la ciudad de León, Estado de Guanajuato, instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en León, Estado de Guanajuato en fecha 02 de septiembre de 2003.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
	<p>CONVENIO MODIFICATORIO</p>	<p>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 160-1/2021-LICITACIÓN -SEGGOB</p>

- 2.3. Que su Administrador Único es el **C. Eduardo Gustavo Morales Corona**, quien acredita su personalidad mediante el instrumento público señalado en la declaración inmediata anterior y manifiesta que cuenta con facultades suficientes para obligar a su representada en términos del presente convenio, así como que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas o de forma alguna restringidas y puede ejercerlas en forma individual.
- 2.4. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, la comercialización de los bienes afines a los señalados en la cláusula segunda de “**El Contrato**”, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente convenio.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en Boulevard Mariano Escobedo número 4502, interior 13, Colonia San Isidro de Jerez, C.P. 37530, en la ciudad de León, Guanajuato.
- 2.6. Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio el ubicado en Avenida Las Américas número 601, interior 407, en la Colonia La Fuente, C.P. 20239, con números telefónicos (449) 971 64 33 y (449) 170 30 31, así como las cuentas de correos electrónicos lroman@microcompbajio.com y emorales@microcompbajio.com.
- 2.7. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **MBA0303184S7**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.8. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social con número **B489634710-0**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.9. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente convenio, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.10. Que está en aptitud legal para celebrar el convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “**Las Partes**” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que la celebración del presente convenio modificadorio no implica erogación de recurso adicional.
- 3.3. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente convenio en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.4. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio.

Por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO N°. 160-1/2021-
LICITACIÓN -SEGGOB

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente convenio es modificar la cláusula segunda de "El Contrato" a efecto de cambiar las características de las computadoras descritas en la partida 1 por un modelo con características superiores a las adquiridas.

La celebración del presente convenio modificadorio no implica erogación de recurso adicional.

SEGUNDA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA SEGUNDA.

La cláusula segunda de "El Contrato" establece lo siguiente:

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de "Los Bienes" objeto del presente contrato, cantidad, número de partida, marca, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	8.00	PIEZA	<p>COMPUTADORA COMPUTADORA DE ESCRITORIO ALL IN ONE, MARCA DELL, MODELO OPTIPLEX 7490 AIO, COLOR NEGRO. PROCESADOR INTEL® CORE™ i7-10700 DE 10.ª GENERACIÓN (8 NÚCLEOS, 16 MB DE MEMORIA CACHÉ, DE 2,9 GHZ A 4,8 GHZ, 65 W), WINDOWS 10 PRO 64BIT ENGLISH, FRENCH, SPANISH, GRÁFICOS INTEGRADOS INTEL®, M.2 512GB PCIE NVME CLASS 35 SOLID STATE DRIVE, MEMORIA DDR4 DE 8 GB, 1 X 8 GB, SIN ECC, TECLADO CON CABLE DELL KB216, ESPAÑOL, DELL OPTICAL MOUSE - MS116 (BLACK), 7490 AIO 23.8" FHD 1920X1080 IPS NON-TOUCH ANTI-GLARE, CAMERA, INTEGRATEDGRAPHICS, BRONZE 160W PSU, 3 AÑOS DE SERVICIO DE HARDWARE CON SERVICIO EN EL SITIO/EN EL HOGAR LUEGO DEL DIAGNÓSTICO REMOTO.</p> <p>INCLUYA:</p> <p>LICENCIA MICROSOFT OFFICE STANDARD OPEN GOBIERNO 2019. LICENCIA WINDOWS SERVER CAL 2019 POR USUARIO, OPEN PARA GOBIERNO. LICENCIA DE ANTIVIRUS ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED POR 1 AÑO.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 15 DÍAS NATURALES</p> <p>GARANTÍA: 1095 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICA, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS.</p> <p>NOTA: LA UNIDAD DE MEDIDA "PIEZA" FUE ESTABLECIDA POR LA FEDERACIÓN, Y EQUIVALE A UNA COMPUTADORA DE ESCRITORIO COMPLETA, CON LAS CARACTERÍSTICAS AQUÍ DESCRITAS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 (FASP 2021), ASÍ COMO DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL 2021.</p>	\$46,798.78	\$374,390.24
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$434,292.68 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 68/100 M.N.)				SUBTOTAL	\$374,390.24
				I.V.A.	\$59,902.44
				TOTAL	\$434,292.68

El monto adjudicado y a pagar a "El Proveedor" equivale a la cantidad de \$374,390.24 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 24/100 M.N.), más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de \$59,902.44 (CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 44/100. M.N.), arrojando un monto total a pagar de \$434,292.68

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.</p>
		<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
	<p>CONVENIO MODIFICATORIO</p>	<p>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 160-1/2021-LICITACIÓN -SEGGOB</p>

(CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 68/100 M.N.).

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de "Los Bienes" objeto del presente contrato, serán pagados por "El Proveedor"; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula segunda de "El Contrato", quedará como a continuación se indica:

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de "Los Bienes" objeto del presente contrato, cantidad, número de partida, marca, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	8.00	PIEZA	<p>COMPUTADORA COMPUTADORA DE ESCRITORIO ALL IN ONE, MARCA DELL, MODELO OPTIPLEX 7070 AIO, COLOR NEGRO. PROCESADOR INTEL® CORE™ i7-10700 DE 10.ª GENERACIÓN (8 NÚCLEOS, 16 MB DE MEMORIA CACHÉ, DE 2.9 GHZ A 4.8 GHZ, 65 W), WINDOWS 10 PRO 64BIT ENGLISH, FRENCH, SPANISH, GRÁFICOS INTEGRADOS INTEL®, M.2 512GB PCIE NVME CLASS 35 SOLID STATE DRIVE, MEMORIA DDR4 NO ECC DE 16 GB, 1 X 8 GB, TECLADO Y MOUSE INALÁMBRICOS DELL KM636 (BLACK), 7070 AIO 23.8" FHD 1920X1080 IPS NON-TOUCH ANTI-GLARE,CAMERA, INTEGRATEDGRAPHICS, BRONZE 160W PSU, GARANTIA DE 4 AÑOS DE SERVICIO EN SITIO DESPUÉS DE REALIZAR EL DIAGNÓSTICO REMOTO.</p> <p>INCLUYE:</p> <p>LICENCIA MICROSOFT OFFICE STANDARD OPEN GOBIERNO 2019. LICENCIA WINDOWS SERVER CAL 2019 POR USUARIO, OPEN PARA GOBIERNO. LICENCIA DE ANTIVIRUS ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED POR 1 AÑO.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 15 DÍAS NATURALES GARANTÍA: 1095 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>NOTA: LA UNIDAD DE MEDIDA 'PIEZA' FUE ESTABLECIDA POR LA FEDERACIÓN, Y EQUIVALE A UNA COMPUTADORA DE ESCRITORIO COMPLETA, CON LAS CARACTERÍSTICAS AQUÍ DESCRITAS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 (FASP 2021), ASÍ COMO DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL 2021.</p>	\$46,798.78	\$374,390.24
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$434,292.68 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 68/100 M.N.)				SUBTOTAL	\$374,390.24
				I.V.A.	\$59,902.44
				TOTAL	\$434,292.68

El monto adjudicado y a pagar a "El Proveedor" equivale a la cantidad de **\$374,390.24 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 24/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$59,902.44 (CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 44/100 M.N.)**, arrojando un monto total a pagar de **\$434,292.68 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 68/100 M.N.)**.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 160-1/2021-LICITACIÓN -SEGGOB

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de “Los Bienes” objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA.- EXTENSIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Conviene las partes en extender los alcances de “El Contrato”, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia de este convenio modificadorio será desde su fecha de firma y hasta el 31 de octubre del 2021, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en “El Contrato”, así como en el presente instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava de “El Contrato”, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de los bienes adquiridos o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.

QUINTA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “El Proveedor” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 03 de septiembre del 2021.

Por “La SAE”


C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por “El Proveedor”


C. EDUARDO GUSTAVO MORALES CORONA
ADMINISTRADOR ÚNICO DE
MC MICROCOMPUTACIÓN DEL
BAJÍO, S.A. DE C.V.

Por “El Ente Requerente”


LIC. JUDITH LÓPEZ GÁMEZ
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES


COMIS. GRAL. LIC. RODOLFO JIMÉNEZ BARRERA
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
VIALIDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONVENIO MODIFICATORIO</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 160-1/2021-LITIGACIÓN -SEGGOB</p>

Testigo

**C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**


LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
 DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
 Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
 del artículo 18 del Reglamento Interior de la
 Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes

Revisó y Vigiló	Elaboró
LIC. JOSÉ GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. JOELIU GARCÍA GONZALEZ AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES